

Bases Convocatoria Programación Artística 2025 Sala Gabriela Pizarro Centro Cultural Chimkowe

La Corporación Cultural de Peñalolén convoca a artistas nacionales y locales del ámbito de las artes escénicas y la música, a participar en la segunda Convocatoria Artística para ser parte de la programación de la sala Gabriela Pizarro del Centro Cultural Chimkowe (Av. Grecia N°8787, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana).

Podrán postular creadores/as, intérpretes, agrupaciones, bandas o compañías residentes en la comuna de Peñalolén y del territorio nacional.

Los proyectos seleccionados serán parte de la programación 2025, y se presentarán en la sala Gabriela Pizarro del Chimkowe. Nuestra infraestructura permite acoger a diversas disciplinas artísticas y cuenta con las condiciones técnicas apropiadas para ello.

La evaluación y selección de los proyectos se realizará mediante un proceso de co-programación, entre el equipo de programación del Centro Cultural Chimkowe y el Comité de Programación Ciudadana de Peñalolén.

BASES DE CONVOCATORIA

La selección de creadores y/o compañías se realizará de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERO – DESTINATARIOS

Esta convocatoria invita a proyectos de creadores, bandas, colectivos y/o compañías profesionales, entendiéndose por ello personas o agrupaciones que se dedican de forma estable al desarrollo de líneas de trabajo en el ámbito de las artes escénicas, la música y la comedia, ya sean consolidadas o emergentes, pertenecientes al territorio nacional.

Se entenderá para efectos de esta convocatoria que el concepto de artes escénicas, música y comedia comprende las disciplinas de teatro, danza, circo, ópera, títeres, narración oral¹, música, folclor, comedia y propuestas interdisciplinarias.

SEGUNDO – REQUISITOS LEGALES DE LAS POSTULACIONES

Podrán postular a esta convocatoria:

- Compañías, bandas o artistas constituidos con personalidad jurídica vigente, la que debe estar constituida bajo la legislación chilena, con documentos que acrediten tal condición. Ejemplo, Estatutos y/o certificado de vigencia PJ. Deberán contar con iniciación de actividades ante el SII y emisión de facturas. Además, deberán estar habilitadas en el portal Mercadopublico.cl y contar con los derechos de autor de la obra, para fines administrativos de contratación directa.
- En casos excepcionales, podrán postular personas naturales de nacionalidad chilena o extranjera residente en Chile. Deberá contar con iniciación de actividades ante el SII en segunda categoría (emisión de boleta de honorarios). Si postulas como persona natural, cada uno de los integrantes de la compañía, colectivo y/o agrupación musical, deberá suscribir un contrato de honorarios y deberá cada uno emitir su respectiva boleta de honorarios.

Se entenderá que el postulante es el responsable del proyecto y la única contraparte ante la Corporación Cultural de Peñalolén, para todos los efectos legales y contractuales.

Los proyectos seleccionados firmarán un contrato y/o un trato directo con la Corporación Cultural de Peñalolén, el que no podrá ser cedido, transferido o

¹ De acuerdo a la Ley 21.175 se entiende por artes escénicas el “conjunto de manifestaciones de carácter artístico que se desarrollan en un tiempo y espacio limitado, en el cual un artista o grupo de artistas, usando su cuerpo como instrumento esencial, transforman la creación de uno o más autores en un espectáculo que se representa”.

traspasado bajo ningún título ni circunstancia, total o parcialmente.

TERCERO – REQUISITOS TÉCNICOS

Las propuestas deben presentar fichas técnicas, entendiéndose por ello los requerimientos de audio, iluminación, video y equipamiento técnico, según sea necesario para la puesta en escena. Además, **deben ajustarse y adaptarse a la ficha técnica y planta disponible en la Sala Gabriela Pizarro del Centro Cultural Chimkowe.**

Antes de realizar tu postulación revisa y descarga la ficha técnica Sala Gabriela Pizarro Haz click aquí: [Ver Ficha Técnica Sala Gabriela Pizarro](#)

La Corporación Cultural de Peñalolén no se hará cargo de arriendo de equipamiento técnico extra para realizar la función o concierto.

CUARTO – CONSIDERACIONES SOBRE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

La presente convocatoria invita a proyectos que puedan realizar una (1) función entre los meses de agosto a octubre del 2025. Además, se comprometen a realizar una (1) actividad de mediación artística², la cual deberá ser realizada por uno o más artistas integrantes del proyecto, en formato conversatorio u otro con el público post función.

Las instancias de mediación a realizar deben basarse en metodologías participativas, reflexivas y que permitan crear una experiencia significativa para el público.

Las funciones serán con entrada gratuita, abiertas a todo público.

² La mediación artística es un enfoque que busca acercar el arte a las personas, facilitando el diálogo entre las obras, los artistas y el público. No se trata sólo de explicar una obra, sino de crear experiencias significativas en torno al arte, promoviendo la participación activa, la reflexión crítica y la conexión emocional o social con lo artístico.

Las funciones se programarán de acuerdo al siguiente calendario:

Mes	Fechas
Agosto	14 - 21 - 28
Septiembre	4 - 25
Octubre	2 - 9 - 16 - 23 - 30

A los proyectos seleccionados se les pagará un monto de \$1.900.000 (un millón novecientos pesos chilenos) IVA Incluido, exento o impuestos incluido según corresponda, por concepto de presentación artística, logística y actividad de mediación.

La Corporación Cultural de Peñalolén se hará cargo de proveer un catering simple para la compañía o artista durante su presentación.

La Corporación Cultural de Peñalolén no se hará cargo de costos de alojamiento, viajes, alimentación, backline o escenografía, ni de traslados del equipo artístico – técnico, equipamiento, carga y/o descarga.

La Corporación Cultural de Peñalolén, no se responsabiliza por la cancelación de las funciones, debido a situaciones de fuerza mayor, ajenas a su gestión, como tampoco se compromete a recalendarizar dichas fechas.

Todo proyecto seleccionado deberá mantener al equipo artístico y la formulación original presentada en la etapa de postulación. La Corporación podrá cancelar el compromiso de realización de la función, en caso de considerar que el cambio de equipos de trabajo difiere o se aleja de los objetivos de la convocatoria.

Los proyectos seleccionados deberán estar respaldados por su propio

técnico de iluminación y técnico de sonido, quienes serán los responsables de la realización de los montajes y funciones. La Corporación cuenta con personal técnico, cuyo rol se limita a brindar asistencia en la operación del sistema de audio y/o iluminación a los técnicos de los artistas. La responsabilidad total de los montajes y operación de iluminación y sonido recae en el postulante, por lo que deberán contar con su propio equipo técnico especializado.

La convocatoria selecciona proyectos para el año programático 2025. Si el responsable del proyecto seleccionado declina su participación en la programación, deberá informar al equipo de producción de la Corporación Cultural de Peñalolén, con 60 días de anticipación a la fecha de presentación salvo en casos de fuerza mayor. A la vez, perderán la opción de cupo para ser programados, el cual no es modificable, postergable ni transferible para el año siguiente.

Los proyectos seleccionados contarán con horas de montaje o trabajo técnico en la sala Gabriela Pizarro de 09:00 a 18:00 hrs. el mismo día de la función. El horario de apertura de puertas será a las 19:00 hrs., la función será a las 19:30 hrs. y no podrá superar las 2 hrs de presentación.

La difusión de la programación se ajusta a la política comunicacional definida por la Corporación Cultural. Los proyectos seleccionados deberán contar con material gráfico de su obra artística y compañía en alta resolución, para efectos de difusión y deberán contar con reseña, dossier y descripción de su presentación.

El material gráfico y/o audiovisual de los proyectos seleccionados no podrá ser publicado ni expuesto a prensa, medios de comunicación ni redes sociales antes que sea anunciado formalmente por la Corporación.

Los postulantes que resulten seleccionados autorizan a la Corporación Cultural de Peñalolén a utilizar el material gráfico y/o audiovisual entregado para efectos de difusión pública en cualquier soporte, antes y después de la función. También

autorizan el uso de material gráfico y registros audiovisuales para la difusión de convocatorias futuras.

QUINTO – SOBRE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS:

1. La revisión y selección de las propuestas será realizada de forma colaborativa entre el equipo de la Corporación y el Comité de Programación Ciudadana de Peñalolén.
2. Los proyectos se seleccionarán de acuerdo con los siguientes criterios:
 - **PUESTA EN ESCENA:** Calidad técnica, artística y estética de la propuesta y su puesta en escena.
 - **TEMÁTICA:** El contenido de la propuesta artística es afín a los objetivos programáticos de la Corporación Cultural Peñalolén.
 - **INNOVACIÓN:** Originalidad de la propuesta, innovación en el lenguaje artístico.
 - **TRAYECTORIA:** Experiencia, dedicación, logros, y reconocimiento en la disciplina artística en la que postula.
3. **Todos los proyectos seleccionados deben contar con el certificado de los derechos de autor de la obra o su debida autorización por escrito ante notario, adjuntando el certificado de derechos de autor de quien cede los mismos.**
4. La Corporación Cultural de Peñalolén se encuentra facultada para interpretar y/o determinar el sentido y alcance de las bases.
5. Los postulantes declaran haber leído, entendido y aceptado todos los

requisitos, términos y condiciones dispuestos en las presentes bases.

6. La presente convocatoria no considera la entrega de evaluaciones o comentarios de los proyectos que no sean seleccionados, pues corresponde a una entrega de propuestas y no a un fondo concursable.
7. Serán considerados inadmisibles aquellos proyectos que:
 - No incluyan toda la información solicitada en el formulario de postulación.
 - Entrega de postulación fuera de plazo.
 - Incluyan o entreguen información falsa.
 - No entreguen material extra que se solicite.
8. La Corporación Cultural de Peñalolén se reserva el derecho de selección, cancelación o suspensión de proyectos, además de declarar desierta la convocatoria.

SEXTO – RECEPCIÓN DE PROYECTOS

La recepción de proyectos se realizará desde el día 25 de junio de 2025 al 13 de julio del 2025 a las 21:00 hrs.

Para postular deberán llenar y adjuntar la documentación solicitada vía formulario de postulación en el siguiente link: **[VER FORMULARIO DE POSTULACIÓN](#)**

Los resultados de la selección se publicarán en la Web de la Corporación Cultural de Peñalolén www.chimkowe.cl y se contactará a cada uno de los seleccionados/das.

Se aceptarán dudas y/o consultas hasta el día 9 de julio de 2025 hasta las 18:00 hrs y deberán ser enviadas al correo electrónico a chimkowe@penalolen.cl incluir en el asunto: Convocatoria Programación Artística 2025.